ACUERDO N°. 03
(28 de enero de 2022)

"Por la cual se actualiza el Manual de Políticas de Seguridad Digital de ICETEX"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, modificó la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, al transformarlo en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 1 del artículo 9° del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, establece que es función de la Junta Directiva, *"(…) formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo".*

Que, el inciso segundo del numeral 1° del artículo 19 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 señala lo siguiente: "*En desarrollo de lo anterior aprobará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para la administración de riesgo, la financiación del crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera*".

Que en Junta Directiva del ICETEX, adoptó mediante el Acuerdo 51 del 14 de octubre de 2020, el Manual de Políticas de Seguridad Digital, cuyo objeto es establecer las políticas y lineamientos en seguridad digital del ICETEX, con el fin de regular su gestión al interior de la Entidad.

Que, con el propósito de ajustar y renovar los lineamientos, se evidenció la necesidad de generar la nueva política de Teletrabajo y la modificación de almacenamiento de información, con el fin de extender los lineamientos de cuidado y administración de la información en la modalidad laboral de teletrabajo y servicios de almacenamiento digital establecidos por la Entidad. Que con base en lo anterior, la Oficina de Riesgos realizó propuesta de estas políticas y presentó a consideración del Comité de Seguridad de la Información de fecha 3 de diciembre de 2021, la actualización del Manual de Políticas de Seguridad Digital del ICETEX, donde fue recomendado.

Que, de conformidad con el documento técnico presentado por la Oficina de Riesgos, en sesión adelantada el 19 de enero de 2022, la Junta Directiva aprobó la actualización del Manual de Políticas de Seguridad Digital en los aspectos que se relacionan a continuación, con el fin de incorporar ajustes por evolución del Sistema de Gestión de Seguridad Digital:

10.6. Política de Almacenamiento de la Información.
25. Política de Teletrabajo.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 03
(28 de enero de 2022)

"Por la cual se actualiza el Manual de Políticas de Seguridad Digital de ICETEX"

Que, la Junta Directiva ordinaria en sesión presencial de fecha 19 de enero de 2022, aprobó la actualización del Manual de Políticas de Seguridad Digital, de conformidad con la información presentada por la Oficina de Riesgos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar la actualización del Manual de Políticas de Seguridad Digital del ICETEX, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Definiciones
5. Política Global de Seguridad Digital
6. Compromiso de la Dirección
7. Sanciones por las violaciones a las políticas de seguridad digital
8. Políticas de la organización de la seguridad digital 8.1. Política de estructura organizacional de seguridad digital
8.2. Política para uso de dispositivos móviles
8.3. Política para uso de conexiones remotas
9. Política de seguridad del personal 9.1. Política relacionada con la vinculación de funcionarios
9.2. Política aplicable durante la ejecución del empleo
9.3. Política de desvinculación, licencias, vacaciones o cambios de labores de los funcionarios, contratista y personal provisto por terceros
10. Políticas de gestión de activos de información
10.1. Política de responsabilidad por los activos
10.2. Política de clasificación y manejo de la información
10.3. Política de uso de token de seguridad
10.4. Política de uso de periféricos y medios de almacenamiento portátiles
10.5. Política de borrado seguro
10.6. Política de Almacenamiento de la Información
11. Política de control de acceso
11.1. Política de acceso a redes y recursos de red
11.2. Política de administración de acceso de usuarios
11.3. Política de responsabilidades de acceso de usuarios
11.4. Política de uso de altos privilegios y utilitarios de administración
11.5. Política de control de acceso a sistemas y aplicativos
12. Política de trabajo remoto
13. Políticas de criptografía
14. Políticas de seguridad física y medioambiental
14.1. Política de áreas seguras
14.2. Políticas de seguridad para los equipos institucionales
15. Políticas de seguridad en las operaciones
15.1. Política de asignación de responsabilidades operativas
15.2. Política de protección frente a software malicioso
15.3. Política de copias de respaldo de la información
15.4. Políticas de registro de eventos y monitoreo de los recursos tecnológicos y los sistemas de información
15.5. Política de control al software operativo

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 03
(28 de enero de 2022)

"Por la cual se actualiza el Manual de Políticas de Seguridad Digital de ICETEX"

15.6. Política de gestión de vulnerabilidades
15.7. Políticas de auditorías a sistemas de información
15.8. Política de gestión del cambio
16. Políticas de seguridad en las comunicaciones
16.1. Políticas de gestión y aseguramiento de las redes de datos
16.2. Política de uso de correo electrónico
16.3. Política de uso adecuado de internet
16.4. Política de intercambio de información
17. Políticas de adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
17.1. Política para el establecimiento de requisitos de seguridad
17.2. Políticas de desarrollo seguro, realización de pruebas y soporte de los sistemas
17.3. Política para la protección de los datos de prueba
18. Políticas de relaciones con terceras partes
18.1. Política de gestión de la prestación de servicios de terceras partes
18.2. Política de cadena de suministro
19. Política de gestión de incidentes de seguridad
19.1. Política para el reporte y tratamiento de incidentes de seguridad
20. Política de inclusión de seguridad de la información en la gestión de la continuidad del negocio
20.1. Política de continuidad, contingencia, recuperación y retorno a la normalidad con consideraciones de seguridad digital
20.2. Política de redundancia
21. Políticas de cumplimiento
21.1. Política de cumplimiento de derecho de propiedad intelectual y uso de software patentado
21.2. Política de privacidad y protección de datos personales
21.3. Política de cumplimiento de Ley de Transparencia
22. Política de computación en la nube
23. Política de ciberseguridad
24. Política para la gestión del riesgo de seguridad digital
25. Política de Teletrabajo

Artículo 2. El nuevo Manual de Políticas de Seguridad Digital del ICETEX, a que se refiere el anterior artículo hace parte integral de este Acuerdo.

Artículo 3. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Comercial y Mercadeo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Relaciones Internacionales y Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, subroga el Acuerdo 51 de fecha 14 de octubre de 2020 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarías.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de enero de 2022.

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

ACUERDO N°. 03
(28 de enero de 2022)

"Por la cual se actualiza el Manual de Políticas de Seguridad Digital de ICETEX"

El Presidente de la Junta Directiva,

JOSÉ MAXIMILIANO TORRES GÓMEZ

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Claudia Stella Cortés Albornoz	Analista de Riesgos	
Aprobó por parte del ICETEX.	Gerardo Gutierrez Castro	Jefe de Oficina de Riesgos (E)	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Contratista Grupo de Delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación